



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-384
24 de julio de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización para
adicionar el contrato No.12-SER037 de 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las
consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y
el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con
lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJNEO23-2255 de 14 de julio de 2023, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, solicitó autorización para adicionar el contrato No.12-SER037 de 2022, cuyo objeto es contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de los departamentos de Huila y Caquetá.

La Directora Ejecutiva Seccional como fundamentos de su solicitud manifiesta lo siguiente:

1. El presupuesto a adicionar es por la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$398.060.752) ML, incluido el impuesto al valor agregado IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
2. La adición será financiada con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023 según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal:
 - a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.123 del 3 de enero de 2023, Unidad Ejecutora 27-01-02-012, por valor apropiado de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$69.416.379) ML, Rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
 - b. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4823 del 4 de enero de 2023, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, por valor apropiado de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (309.312.351) ML, Rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
 - c. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.623 del 3 de enero de 2023, Unidad Ejecutora 27-01-09-012, por valor apropiado de DIECINUEVE MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y DOS ML VEINTIDOS PESOS (\$19.332.022), Rubro A-02-02-02-008-005 servicios de soporte, suscrito por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

3. Adicionar el plazo del contrato por un (1) mes más, contados a partir del 1º de agosto de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023.
4. El plazo total de ejecución del contrato, incluida la presente adición, será de ocho (8) meses y veinticinco (25) días, correspondientes al periodo comprendido del 6 de diciembre de 2022 al 30 de agosto de 2023, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993, artículo 41.

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, remite junto a la solicitud de autorización de contratación los siguientes documentos:

- a. Oficio DESAJNEO23-2202 del 11 de julio de 2023 sobre la solicitud de cálculo y autorización para la adición del contrato 12 SER 037 de 2022.
- b. Aceptación de adición al contrato 12 SER 037 de 2022.
- c. Oficio DESAJNEO23-2120 del 4 de julio de 2023 sobre la solicitud de adición certificados de disponibilidad presupuestal.
- d. Documentos del contratista (certificado de existencia y representación legal, certificado de inhabilidades e incompatibilidades, certificados de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios).
- e. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 123 del 3 de enero de 2023.
- f. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4823 del 4 de enero de 2023.
- g. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.623 del 3 de enero de 2023.
- h. Formato de solicitud de adición al contrato 12 SER 037 de 2022.
- i. Acta No.21 del 14 de julio de 2023 de la Junta Seccional de Contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 19 de julio del año en curso impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adicionar el contrato No.12-SER037 de 2022, cuyo objeto es contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada con destino a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles para las sedes donde funcionan algunas corporaciones, despachos judiciales de los Distritos Judiciales de Neiva y Florencia, dependencias de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Florencia y dependencias administrativas de los Consejos Seccionales de los departamentos de Huila y Caquetá.

La presente adición es por un (1) mes más y por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$398.060.752) ML, incluido el impuesto al valor agregado IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo cual cubrirá el periodo de ejecución del mes de agosto de 2023.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR